

LA FEDERACION ESCOLAR

PERIÓDICO SEMANAL DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO
ÓRGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DEL MAGISTERIO NACIONAL SALMANTINO



SUMARIO

Se cumplimentó, por «Pegarve».—*Dos reparaciones*, por Pedro García Vegas.—*Gratitud*, por E. Pedraz.—*Honrando al Magisterio: Petición de una recompensa*.—*Sección de Asociaciones: Asociación de Maestros del partido de Ledesma. Acta*.—*Sección oficial: 28 de Abril: Real decreto. Analphabetismo. 8 de Mayo: Real orden. Interinos. 23 de Junio: Circular. Oposiciones. Noticias e informaciones*.—*Correspondencia y consultas*.—*Anuncios*.

Se cumplimentó.

Ya eligieron las plazas de nueva creación los opositores colocados en las celebradas en 1918, de acuerdo con lo prevenido en las Reales órdenes que les otorgaron el beneficio: está consumada la conculcación del Estatuto, que tan *graciosa* concesión supone.

No vean los agraciados nada personal en nuestra actitud, ni mucho menos el deseo de perjudicarlos; nada más lejos de nuestro ánimo. Sólo queremos la igualdad, la equidad y la justicia por suponer la dignificación del Magisterio, contraria, como es natural, a todo privilegio, a todo favoritismo, siquiera se ampare en preceptos legales sin eficacia, a nuestro juicio.

Hemos aprendido y lo recordaremos siempre que se repitan hechos semejantes, que una real orden carece de eficacia, no tiene virtualidad, en buen Derecho, para derogar un real decreto: esto solamente justifica nuestra protesta.

Damos la enhorabuena a los beneficiados que no estiman justa la *gracia* que reciben; pero que la utilizan para no verse perjudicados por quienes la solicitan.

Y, sin embargo, seguimos y continuaremos pidiendo que termine esa manera de legislar barrenando preceptos más equitativos, y que se deje sin efecto cuanto suponga postergación.

Únicamente en el Magisterio se daba el caso de proveerse mediante oposición las

plazas creadas, pues en Normales, Institutos, Universidades y demás centros docentes, se antepone el concurso, como es natural y humanitario.

Pero callábamos todos en vista de que el precepto general exigía la práctica de ejercicios, nuevas pruebas de cultura general y profesional.

Ahora, no; de ningún modo podemos ni debemos guardar silencio; porque la elección concedida (*¡hasta por tercera vez!*) a ciertos opositores del año de 1918, supone un concurso entre ellos y a nadie más que ellos, perjudicando a todos los que ingresaron por oposición, tienen más servicios en la enseñanza, número preferente en el Escalafón y hasta categoría superior en el mismo.

Y, como a las tres dicen que va la victoria, confiamos en que los Maestros perjudicados acudirán a lo Contencioso para que se respete su preferente derecho, caso de proveer las plazas de nueva creación en virtud de concurso, pues en uno exclusivo y particularísimo entre los opositores del año 18, se están proveyendo.

Por de pronto, nos complace haber dado muestra de dignidad profesional y dispuestos estamos a seguir en nuestro puesto de lucha noble y franca contra todo privilegio, siquiera, como en el caso presente, no afecte a nuestros particulares intereses, porque entendemos que la dignidad de clase debe hallarse a cubierto de caprichos y favores injustificados.

Si todas las Asociaciones profesionales de España hubieran secundado o secundaran la actitud de la provincial de Salamanca, no creemos que dejaran de respetarse las disposiciones vigentes.

Hay mas; si se pretende equipararnos a catedráticos y profesores, modifíquese el Estatuto y otórguense las vacantes de nueva creación al concurso general de traslado, quedando las resultas para la oposición.

Con ello no se cometería injusticia, sino que se atendería a condiciones de preferencia muy dignas de tenerse en cuenta, puesto que todos reúnen el mérito de haber ingresado por oposición.

PEGARVE. 

Dos reparaciones.

Me considero obligado a participar a todos los compañeros de la provincia, dos hechos lamentabilísimos en que han resultado víctimas propiciatorias dos Maestros que ahora ven reparados los disgustos sufridos.

En la Escuela de Huerta, hallándose en clase, una impremeditación infantil dió lugar a una desgracia inevitable. El autor de ella, con el propósito inocente de hacer cosquillas a un compañero, le acercó un clavo a la nuca; y, tal vez por un movimiento nervioso del impresionado, le produjo un pinchazo imperceptible que originó un derrame interno, que le ocasionó la muerte a las treinta y seis horas.

Como consecuencia de tan lamentable desgracia y de alguna declaración tendenciosa, hubo de procesarse al Maestro y embargarle alguna finca.

Inútil nos parece reseñar los sufrimientos del compañero, víctima de la fatalidad que a todos nos persigue en semejantes casos, porque en ellos, el llegar después siempre será llegar tarde y no es posible hacerlo a tiempo: el hecho consumado no tiene remedio.

Pero ya terminó el calvario para nuestro compañero señor Velasco, puesto que se ha sobreseído la actuación y anulado el embargo, restituyéndole a la estimación que merece y a la tranquilidad que precisa para cumplir su misión.

Hace tiempo que esperábamos tan justa resolución; pero hemos callado, porque siempre respetaremos los secretos sumariales, aunque se tomó

el acuerdo de asociarnos a los sufrimientos del compañero y auxiliarle en cuanto fuese justo.

Ya podemos hablar y lo hacemos cual corresponde, en vista de lo sucedido.

Pretender que los Maestros lo veamos todo, lo hagamos todo y estemos en todas partes, constituye un imposible; y, por esta poderosa razón, no debe exigirseles responsabilidad por actos de los niños que no pueden evitar y que hasta los ignora.

Otra reparación la ha recibido don Ladislao Cruz, Maestro de Encinas de Abajo, vilmente atropellado por un ingrato discípulo en cuyo empoderado corazón, debe causar honda huella la conducta noble, digna y generosa de su Maestro, de quien se afaná y afana por hacerlo culto y humanitario.

Ante la queja de la Asociación provincial, el señor Gobernador civil dió las órdenes oportunas para imponer el merecido correctivo al inhumano discípulo; pero el Maestro atropellado, dando una prueba inequívoca de nobleza, magnanimidad y amor paternal, consigue el perdón para el ingrato: lección importante y significativa que esperamos sea provechosa para el discípulo.

Se ha restablecido, pues, el imperio de la justicia; los compañeros, víctimas involuntarias y propiciatorias de los actos de sus discípulos, han colocado sus nombres y el del Magisterio a una altura moral inenarrable.

Desde estas columnas, aparte hacerlo personalmente, reitero las gracias más expresivas al señor Gobernador civil, en nombre de la Asociación provincial; y, en el de la misma, doy la enhorabuena a los compañeros de Huerta y Encinas de Abajo, ya que sus disgustos han dignificado y honrado al Magisterio.

Porque tanto el uno como el otro, han sufrido física y moralmente por actos realizados contra su deseo y acuden presurosos, como amantes padres, a perdonar a quienes los perjudicaron.

Luego el Magisterio cuenta en su seno con mártires y héroes que deben ser conocidos.

PEDRO GARCÍA VEGAS.

Gratitud.

Para mi amigo Rúa.

Encadenado a mí, tiempos ha, por el vínculo suave de la amistad, perdonarás, buen amigo, esta expansión de mi alma, aunque ella mortifique tu natural modestia y bien trabajada humildad.

El silencio de los hombres, ante los triunfos del vencedor, obedece a la natural admiración que entorpece la lengua y recrea los espíritus; pero pasados los primeros momentos, el barro también actúa, y las íntimas complacencias se desbordan irrumpiendo a lo sensible.

Tal es la razón que mueve mi pluma para ofrendarte el reconocimiento a tus desvelos y trabajos en pro del Magisterio, y la gratitud que como Maestro te debo por ellos.

Tu actuación en el cargo de Presidente de la Asociación provincial, coincidió en el tiempo con lo más empeñado y culminante de la lucha por nuestra liberación económica. Siempre en las avanzadas, con pericia y valor, mantuviste íntegramente las aspiraciones de tus representados, hasta llegar cerca del triunfo definitivo.

Pero tu salud se había quebrantado; el hogar venturoso que presides echaba de menos prodigalidades en tu cariño, robadas por el incesante batallar. Necesitabas horas de reposo y tranquilidad que reparasen tus fuerzas, y la Asociación supo concedértelas.

Descansa, pues, en tus laureles, benemérito compañero, y ten por seguros el afecto y la gratitud de los que, como yo, saben justificar la intensa labor realizada en el tiempo que presidiste nuestra Asociación.

Séame permitido, también, recordar en este lugar los nombres de otros queridos compañeros, entusiastas como tú e igualmente acreedores al laurel de la victoria: doña Natividad Calvo Montealegre, doña Eladia Clemente Bernal, doña Perfecta Corselas y don Francisco Granado. Combinados estos nombres de modo que cada uno de ellos ocupe una vez el primer lugar, se tendrá debidamente señalado el puesto que les corresponde en orden a sus merecimientos.

Gracias a todos muy expresivas, y que esos fervientes anhelos del Magisterio no se extingan hasta que brille con fulgores irresistibles la lámpara del triunfo final.

E. PEDRAZ

Honrando al Magisterio.

Petición de una recompensa.

Con motivo del curso de conferencias pedagógicas celebrado en Vitigudino, bajo la presidencia del celoso Inspector de primera Enseñanza, don Andrés García y Martín, llamó notablemente la atención los trabajos realizados por don Ma-

nuel V. Salvador y Pérez, Maestro del pueblo de Milano, con la educación de un niño ciego, otro sordomudo y otro anormal, que presenta muy bien en lectura, escritura uso de la palabra y ejercicios de la voluntad, mereciendo parabienes por la hermosa obra realizada con estos desgraciados.

Por unanimidad se acordó dirigirnos a *El Adelanto* y recabar de la inspección solicite del Gobierno de Su Majestad que este culto y activo Maestro sea propuesto para la cruz de Alfonso XII, libre de gastos, cuyas insignias le serán regaladas por suscripción entre los compañeros, para premiar al laborioso bienhechor de los hijos de la región salmantina, así como iniciador de los cursos de conferencias que en las Escuelas de todos los pueblos han tenido efecto.

Sería injusto no estimular a los compañeros que, como el señor Salvador, laboran entre la indiferencia e ingratitud de pueblos que no aprecian cómo deben el bien que se les hace.—Por la comisión, C. García, María F. de Ramos.—Vitigudino, 2 de Julio de 1920.

(De *El Adelanto*).

Sección de Asociaciones

Asociación de Maestros del Partido de Ledesma.

ACTA

En Ledesma, a 14 de Junio de 1920, reunidos los señores Maestros y Maestras que se expresan al final, y contando con la adhesión de los que también se mencionan, se tomaron, después de amplia discusión, los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el Acta de la sesión anterior, después de ser leída por el señor Secretario.
- 2.º Hacer constar en acta un voto de gratitud y cariño para el señor Inspector, por haber aceptado con tanto ardor y entusiasmo la invitación que se le hizo para que fuera él quien inaugurase las conferencias pedagógicas que se establecen en este partido.
- 3.º Asimismo se acordó que, habida cuenta del celo que la Junta directiva ha demostrado para llevar a feliz término la hermosa iniciativa de las conferencias, se la conceda un voto de gracias.
- 4.º Respecto al nombramiento de vocal de la Nacional, se acordó dar un amplio voto de confianza al señor Presidente de esta Asociación,

para que votara, a ser posible, a un Maestro de las categorías inferiores.

5.º Hubo conformidad en que el ingreso de la Asociación de Socorros del partido de Ledesma en la de la Provincial sea en bloque; de no ser así entienden que sería anular derechos que tienen legítimamente adquiridos; se acordó no seguir el rumbo de Ciudad-Rodrigo de no ingresar en bloque, pero advirtiéndole que el socio o socios que tengan a bien ingresar en la Provincial pueden hacerlo.

6.º Puesta a discusión si procedía la supresión de los Centros o Secciones por no haberse reunido el número de Maestros indicados, se tomó en consideración, que, al hacer la primera convocatoria, asistan a los Centros ya fijados, para que allí voten por la Sección que les convenga, la cual se creará con la condición de que se comprometan a asistir a las reuniones ocho socios como minimum.

7.º Se tomó la determinación de que las conferencias pedagógicas fueran en Ledesma, con la consideración de que en la segunda conferencia, si parecía oportuno, se tomaría el acuerdo de hacerlas para toda clase de público. La persona nombrada para dar la segunda conferencia fué el culto y trabajador Maestro del Villar de Peralongso, don Juan Antonio Ramajo. La fecha será por las ferias de Septiembre de Ledesma, del año actual.

8.º Admitir como socios de este partido a doña Matea Rubio, de Ardonsilleros y a don Onofre Herrero, de Porqueriza.

9.º Pedir que la Caja de Derechos pasivos se incorpore al Estado con todas sus consecuencias.

10. Que se lleve a efecto la supresión de los derechos limitados, ya sea por uno o más oficios laudatorios de la Inspección, o restableciendo las oposiciones restringidas.

11. Que los señores Maestros de uno y otro sexo que habiendo firmado boletín de adhesión al homenaje no asistieron, paguen el importe de lo que firmaron.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

«Fecha ut supra». Asistentes: Don Leoncio Toves, Presidente; don Agapito G. Betegón, Vicepresidente; don Enrique Polo, Tesorero; doña Escolástica Conde, don Dimas López y don Miguel M. Muriel, Vocales; don Víctor Salinas, Secretario; doña Mercedes Benito, doña Rafaela Delgado, doña Andrea García, doña Francisca Rodríguez, doña María Francisca Greffier, doña

Isabel Juan, doña Gregoria Pueyo, doña Brígida Rodríguez, don Amador Blanco, don Juan Bustos, don Daniel Díez, don José Escudero, don Braulio García, don Cipriano García, don Leoncio García, don Lorenzo García, don Victoriano García, don Andrés Hernández, don Argimiro Martín, don José Montes, don José Morán, don Angel Navas, don Florentino Pacho, don Hermógenes Perrino, don Belarmino Polo, don Juan Antonio Ramajo, don Martín Revuelta, don Domingo Rodríguez, don Manuel Rodríguez, don Joaquín Rodríguez, don Pablo Ruano, don Andrés Sánchez, don Constantino Sánchez, don José Sánchez, don Alejandro Santos, don Heliodoro Sardón, don Melquiades Seco, doña Nicolasa Tolentina, don Andrés Vicente, don Onofre Herrero.

Adheridos: Doña María Teresa Andrés, doña Elena Pascual, doña Cristina García, doña Josefa Sánchez, doña Teresa Teixidó, doña Elisa Regalado, doña María A. Serrano, doña Rosario G. de Prol, don Antonio Bernal, don Telesforo González.—El Secretario, *Víctor Salinas Barajas*.—

V.º B.º:—El Presidente, *Leoncio Toves*.

SECCION OFICIAL

28 ABRIL.—R. O.—ANALFABETISMO

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1.º de la Real orden de 27 de los corrientes: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar Vocales de la Junta para la extinción del analfabetismo a don Felipe Clemente de Diego, Diputado a Cortes; a don Antonio Royo Villanova y don José Luis Retortillo y de León, Marqués de Retortillo, Consejeros de Instrucción pública; don Luis Zulueta y Escolano, Diputado a Cortes; don José Gascón y Marín, Catedrático de la Universidad Central; don Rufino Blanco y Sánchez, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; don Leopoldo Palacios, Jefe de Sección del Instituto de Reformas Sociales; don Joaquín de Aguilera y Osorio, Jefe de Administración y de la Sección de Enseñanzas del Magisterio en la Dirección general de Primera enseñanza; don Domingo Barnés y Salinas, Secretario del Museo Pedagógico Nacional; doña Guadalupe González Mayoral, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; don Luis Alvarez Santullano, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Prime-

ra enseñanza; don Ezequiel Solana, Maestro de Escuela nacional de Madrid.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de Abril de 1920.—(*Gaceta* 14 Mayo.)

8 MAYO.—R. O.—INTERINOS

Se niega a un Maestro nombrado como interino, derecho a seguir en Escuela de Patronato conservando derecho a la propiedad.

En el expediente incoado por el Maestro don León González Díez, solicitando continuar en su Escuela de Patronato de Arnüero (Santander), con los derechos de Maestro nacional, o que se disponga su nombramiento para otra Escuela, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que la instancia en que dedujo su pretensión, expuso que con derecho a obtener Escuela nacional como comprendido en el grupo A del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, solicitó en varias provincias y fué nombrado para la Escuela de Regumiel (Burgos), siendo su ánimo no trasladarse a ella sino adquirir derechos y legalizar su situación, por lo que suplicó a la Dirección que, sin necesidad de tomar posesión de la nueva Escuela, se le concediese continuar en la de Patronato con los derechos de Maestro nacional, como por Real decreto de 10 de Agosto de 1918 se concedió a don Juan Almarza, que se hallaba en igual caso: que desestimada su petición por orden de 9 de Junio de 1919, y declarado incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, por orden de 27 de Junio, dedujo recurso de alzada, que fué desestimado, impugnando los fundamentos de aquellas resoluciones:

Resultando que a la instancia del señor González Díez acompaña otra suscrita por gran número de padres de familia y vecinos de Arnüero con la misma pretensión que en aquélla, y una certificación del Médico titular del mismo pueblo, acreditativa de haber sufrido el señor González una intervención quirúrgica a consecuencia de hernia inguinal y apendicitis aguda, durante los meses de Junio y Agosto, uniéndose también a la instancia su hoja de servicios:

Resultando que informada favorablemente la instancia del señor González Díez por el Jefe de la Sección provincial, volvió el expediente a su procedencia, en virtud de orden de la Dirección, para que la Sección y el interesado se atuvieran a las Reales órdenes que están y rigen en

todo caso los trámites previstos cuando se trata de incursión en el artículo 171 de la ley:

Resultando que al devolver de nuevo el expediente a la Dirección, el Jefe de la Sección provincial, estimando justificados los motivos que impidieron al señor González Díez posesionarse de la Escuela de Regumiel, con gran elogio para el Maestro, estima que es una sanción grave privarle de un derecho a una Escuela nacional no habiendo cometido falta alguna, y conceptuando que el caso es igual al de don Juan Almarza, estima deber suyo significar a la Superioridad cuanto expone.

Resultando que el Negociado en su nota, visto el quebranto que el servicio público sufre constantemente sometido a las conveniencias de los interesados que, como en el caso presente, encuentran facilidades para burlar la ley con certificados de enfermedades reales o supuestas; visto el informe de la Sección provincial, y en atención a que es una gracia especial fuera de la ley de 1857 la que se otorga al Maestro interino para ingresar en propiedad, sin previa oposición, entienda que se debe desestimar la solicitud de don León González Díez; que se llame la atención del Jefe de la Sección provincial administrativa de Santander para que tenga presente en sus informes los artículos 162 y 164 del Estatuto; que en este caso y en todos los casos se esté a lo resuelto en el Real decreto de 13 de Febrero y en la Real orden aclaratoria de 26 del mismo mes; y que antes de resolver se oiga la opinión del Consejo, con cuya propuesta se mostraron conformes la Sección y la Dirección:

Considerando que el propio señor González manifiesta que su ánimo era no trasladarse a la Escuela para que fuere nombrado, pero sí adquirir derechos para con ellos legalizar su situación:

Considerando que aunque se prescindiese de tener en cuenta la citada manifestación, el caso que cita de don Juan Almarza no aparece legalmente justificado que tenga analogía alguna con el del reclamante.

La Comisión estima procede desestimar la solicitud de don León González, manifestar al Jefe de la Sección administrativa de Santander tenga en cuenta al informar lo prevenido en los artículos 162 y 164 del Estatuto, y que, tanto en este como en los demás casos iguales, proceda de acuerdo con los preceptos del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden aclaratoria de 26 del mismo mes.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guar-

de) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc. —Madrid, 8 de Mayo de 1920.—POGG.O. — (*Gaceta* 24 Mayo.)

23 JUNIO.—CIRCULAR.—OPOSICIONES

Esta Dirección general, atendiendo a la conveniencia del servicio y al estricto cumplimiento de las Reales órdenes de 23 de Febrero y 10 de Mayo últimos y de 10 del actual, hace público lo que sigue:

1.º Que antes de dictarse la citada Real orden de 10 del corriente, había terminado, con exceso, el plazo de recusaciones y renunciaciones, sin que haya lugar, hoy, a nuevas renunciaciones ni a nuevas recusaciones, que prolongarían de un modo arbitrario e indefinido la celebración de las oposiciones.

2.º Que los jueces suplentes están, en todo caso, para sustituir a los propietarios, y que los que hayan entorpecido, con diversas excusas y pretextos, sean propietarios o suplentes la constitución de los Tribunales, se atenderán a la responsabilidad que les incumbe con arreglo a los artículos 14 y 15 del Estatuto, instruyéndose los oportunos expedientes por el Rector del distrito que corresponda.

3.º Que no proceden consultas sobre casos previstos en las mencionadas Reales órdenes y en el propio Estatuto, ni retardar con tal motivo la práctica de los ejercicios.

4.º Que los Jefes de los Establecimientos docentes están obligados a facilitar los locales necesarios tan pronto los solicite un Tribunal y que, en todo caso, si se habilita el mismo local para los dos sexos, deberán señalar los respectivos Tribunales sesiones de mañana y tarde, de modo que no coincidan opositores y opositoras y que no sufra quebranto el plazo marcado para terminar las oposiciones.

6.º Que las oposiciones no puedan suspenderse por ningún motivo, teniendo derecho los opositores a continuarlas sin interrupción, y que se hará responsable a los Jueces que infrinjan el precepto dicho.

7.º Que constituidos los Tribunales, cualquiera que sea el número de Jueces, consulten con los opositores para facilitar en plazo breve los cuestionarios, a fin de que no se demore la fecha, de 30 del actual, fijada para el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—POGGIO.— (*Gaceta* 24 Junio).

Noticias e informaciones

Del Rectorado.—A los Presidentes de los Tribunales de oposición del Magisterio, se le traslada telegrama de la Dirección General referente a calificación del ejercicio escrito.

—A la Sección de Zamora se le traslada Real orden concediendo 30 días de licencia a la Maestra de Zamora, doña Leonor Hernández.

—A los Presidentes de Tribunales a oposiciones del Magisterio, se le traslada orden telegráfica referente a permisos de oposición para Maestros propietarios interinos y de derechos limitados.

De la Sección.—Se remite a la Dirección general reclamación de ascenso a 2.500 pesetas, hecha por la Maestra de Illa.

—A la Alcaldía de Bermellar, nuevo título administrativo a favor de doña Emilia Escribano.

—Al de San Pedro de Rozados, el de doña Bernarda Mamparo; como Maestra propietaria de dicho pueblo.

—A la Dirección general, relaciones de servicios interinos del personal que es alta en la serie novena.

—A los Alcaldes de Peñaranda y Armenteros, respectivamente, los documentos que manda la Sección de Avila, referentes a las pensiones de doña Ursula Villar Moyano, y doña Juana y doña Mercedes Díaz Sánchez, trasladadas a esta provincia.

—En virtud de la concesión hecha a los opositores colocados el año 1918, han elegido las siguientes Escuelas:

Maestras.—Doña Sofía Hernández y Hernández, Las Carmelitas; doña Francisca Arroyo, Las Carmelitas; doña Visitación Vila, Arrabal (Salamanca); doña Encarnación Ruipérez, San Juan (Béjar); doña Sara Iglesias, Pizarrales (Salamanca); doña Agueda Paz Peláez, Salvador (Béjar); doña Isabel Amelia Martín, ídem (ídem); doña María Alicia Rodríguez, San Juan (ídem); doña Umbelina Iglesias, Peñacaballera; doña María Rodríguez, Lagunilla, y doña Angelina García, Villares de Yeltes.

Maestros.—Don Joaquín Aparicio, Las Carme-

litas; don Rogelio Rodríguez Bernal, idem; don Arsenio Díez Rodríguez, Pizarrales (Salamanca); don Agustín Mateo Ramos, Salvador (Béjar); don Juan Esteban Miguel, San Juan (idem); don Pablo González, idem (idem); don Manuel Francisco Crespo, Salvador (idem); don Antonio Vicente Morato, Aldeadávila; don Daniel García Matas, Lagunilla; y don Antonio Grande Barrado, Miranda.

—Enhorabuena a los interesados, aunque no estamos conformes con la concesión, opuesta al Estatuto y a los derechos preferentes que en el fondo consignamos.

—Se remite al señor Director general de primera Enseñanza, certificación de nacimiento y hoja de servicios de doña Dolores Pérez Martínez: para que se la incluya en el escalafón.

—Idem a la Junta de Pasivos, expediente de pensión de doña Luisa Berrocal Abraído, huérfana de doña María Dolores, maestra que fué de Santa María de lo Llano.

—Idem a la Dirección general, rectificación de los errores a las relaciones de Maestros y Maestras ascendidos a 2 000 y 2.500 pesetas.

—Idem al Tribunal de oposiciones de Maestros, documentos que deben acompañar a sus expedientes.

Oposiciones a Escuelas.—El día 5 del presente verificaron los opositores y opositoras la última parte del ejercicio escrito.

En la primera parte, Caligrafía y Dibujo, les salió en suerte a los Maestros, dibujo del dodecaedro y su desarrollo; letra española y de otros caracteres; y a las Maestras, un enlace de letras y escritura española y de otras clases.

Los problemas de los Maestros fueron, uno de mezclas y otro de áreas, y los de Maestras, el primero de quebrados y el segundo también de áreas.

En Didáctica le correspondió a los opositores Enseñanza de la Historia, y a las opositoras, Organización escolar. Obras *circum* y *post-escolares*.

El tema de letras de los Maestros versó sobre Religión e Historia Sagrada. Encarnación y nacimiento de Jesucristo; y el de las Maestras, sobre Literatura.

Y el tema de Ciencias fué, para los opositores, La raíz cuadrada; y para las opositoras, Descomposición de un número en sus factores primos y el máximo común divisor.

Los Tribunales continúan calificando los escritos, y una vez que terminen empezará el oral.

Correspondencia y consultas.

Carrascal del Obispo, M. C. S.—Se le contesta por Correo.

Macotera, G. G.—Recibida la suya. Mil gracias.

Tamames, M. G.—Idem idem.

Sequeros, J. D.—Idem idem.

Monleón, E. G.—Cumplimentada su última. Mil gracias.

Masueco, E. H.—Idem idem.

Espadaña, A. B.—Idem idem.

Guijo de Avila.—Idem idem.

Horcajo de Montemayor, P. V.—Idem idem.

Villar de la Yegua, F. S.—Idem idem.

Imp. EDITORIAL SALMANTINA

Plazuela de San Isidro.—Salamanca.

Reservado

para la casa

Dalmau.



La Escolar Católica

Academia GONZALEZ JOSE MARÍA

DEDICADA AL MAGISTERIO

PREPARACION RAPIDA, SERIA Y CONCIENZUDA PARA LAS PROXIMAS OPOSICIONES
A ESCUELAS, POR PROFESORADO TECNICO Y EXPERIMENTADO

NOTA.—Este Centro de cultura ofrece oportunidades excepcionales a los señores opositores que deseen prepararse de una manera acabada y perfecta; como lo pueden atestiguar centenares de opositores preparados en esta Academia verdad.

Miñagustín, 11

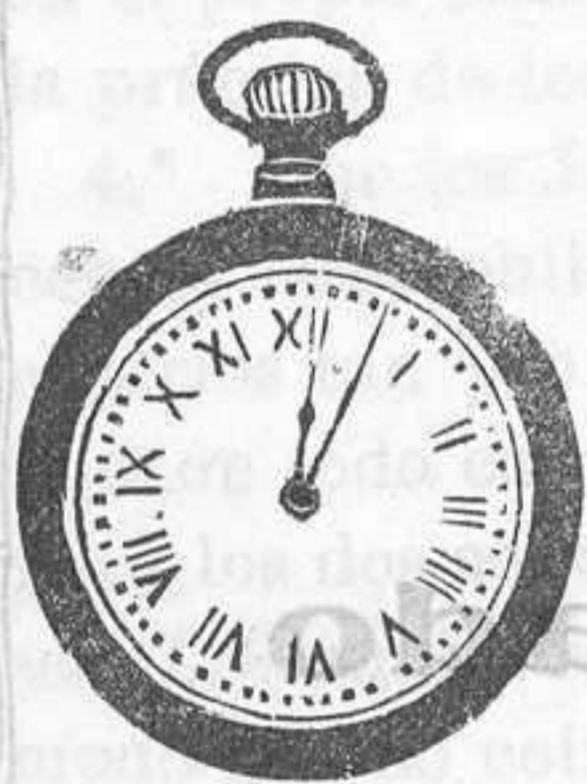
Imprenta y Librería.

Francisco Pablos

Isla de la Rúa, 1, Salamanca.

Casa exclusivamente dedicada al ramo
de Enseñanza.

Material escolar instructivo moderno.



La Relojería de FELIPE MARTÍN

Se traslada a la misma calle
FRENTE AL BANCO DE ESPAÑA

Venta de relojes de todas clases a plazos para los señores Maestros

LOS ENCARGOS A LA HABILITACION

PAÑOS Y NOVEDADES DE IGLESIAS Y HERNANDEZ

DOCTOR RIESCO, NÚM. 17 (PRÓXIMO A LA HABILITACIÓN)

Inmenso y variado surtido en Jergas, Vicuñas, Armures, Merinos para los señores Sacerdotes. Gabanes, Panas, Capotes de monte, Impermeables y demás artículos del ramo de pañería.

VENTA A PLAZOS PARA LOS SEÑORES MAESTROS :-: PRECIOS SIN COMPETENCIA

DOCTOR RIESCO, NÚM. 17.--SALAMANCA